



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 157-2020-UNISCISA**

La Merced, 21 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 027-2020-VPI/UNISCISA, Opinión Legal N° 0147-2020-OAJ/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitario, prescribe que: *"El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.(...)"*;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 157-2020-UNISCISA

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad"*;

Que, el Estatuto de la universidad en su artículo 34° señala que la Vicepresidencia de Investigación es la dependencia de más alto nivel en la UNISCISA encargada de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de los centros, institutos y unidades de investigación de las diversas unidades académicas que actúan coordinadamente como parte del sistema de investigación. Asimismo, el artículo 33° del estatuto señala que la UNISCISA accede a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología culturalmente específica e intercultural, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de la bonificación por periodos renovables a los investigadores de la UNISCISA;

Que, con Oficio N° 027-2020-VPI/UNISCISA de fecha 15 de octubre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, remite la Directiva del Concurso de proyectos de Investigación 2020, con la finalidad de cumplir con las actividades del presente año fiscal 2020, asimismo solicita que sea revisado mediante sesión de comisión organizadora de la UNISCISA y brindar la aprobación correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 0147-2020-OAJ/UNISCISA de fecha 20 de octubre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la comisión organizadora deberá de aprobar mediante acto resolutivo la Directiva del Concurso de Proyectos de Investigación 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar la "Directiva del Concurso de Proyectos de Investigación 2020 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su conocimiento y fines de Ley.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA